

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2021.**

<p><b>ASISTENTES:</b> <b>Alcaldesa:</b> D<sup>a</sup> Encarnación Castellano Solís <b>Concejales:</b> D. Antonio Manuel Rubio López D<sup>a</sup> Guadalupe Rubio Gutiérrez D<sup>a</sup> Estrella del Rocío Rodríguez Romero D. Alexis Rodríguez Vázquez D<sup>a</sup> María Xiomara Garrido Sánchez D. José Caraballo Lancho D<sup>a</sup> Débora León Romero D<sup>a</sup> Carmen Guzmán Palomo <b>Secretaria:</b> D<sup>a</sup> María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil <b>No asisten, habiéndose excusado:</b> D. Ignacio Caraballo Romero D. Manuel Daza León</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p><b>FECHA:</b> 24 de junio de 2021 <b>HORA DE COMIENZO:</b> 9:00 horas <b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b> 9:50 horas</p>
---	---

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (01-06-2021).
- 2º.- Plan de emergencia municipal.
- 3º.- Toma de razón de la documentación en borrador relativa al proyecto de financiación de GIAHSA.
- 4º.- Adhesión al convenio con la Diputación Provincial para la prestación del servicio de Desratización, desinfección, desinsectación y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.
- 5º.- Moción del Grupo del Partido Popular, para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la luz, actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios.

**II. CONTROL DE ORGANOS DE LA CORPORACION.**

- 6º.- Conocimiento de resoluciones de Alcaldía.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (01-06-2021).**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de junio de 2021, distribuida con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada el acta de dicha sesión, por unanimidad de los asistentes.

## **SEGUNDO.- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.**

Visto el Borrador de Plan de Emergencia Municipal (PEM), elaborado por este Ayuntamiento, en base al anteriormente aprobado en 2014.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad los siguientes

### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el Plan de Emergencia Municipal (PEM), en los terminos en que se encuentra redactado.

**Segundo.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con copia del Plan aprobado, para su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Interviene D. José Caraballo Lancho, para manifestar que le parece bien, solo que en el mismo aparece un solo policía local, cuando en este Ayuntamiento existen tres plazas, por lo que ruega que se normalice pronto esta situación. Contesta la Sra. Alcaldesa que se está en ello y mientras se cubre la otra plaza vacante (solo se permiten dos) se está intentando firmar un convenio con otro Ayuntamiento para que policías del mismo puedan prestar servicio en Chucena.

## **TERCERO.- TOMA DE RAZÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN BORRADOR RELATIVA AL PROYECTO DE FINANCIACIÓN DE GIAHSA.**

1.- Puesta a disposición y vista, entre otra, la siguiente documentación: **(I)** el borrador del contrato de préstamo que se otorgará, en su caso, en favor de la sociedad Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A.U. (“**GIAHSA**”), como prestataria, Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”), como Banco Asegurador, Entidad Coordinadora, Sole Bookrunner, Agente y Prestamista, y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (la “**MAS**”) (el “**Contrato de Préstamo**”); **(II)** el borrador de contrato de garantías accesorio el Contrato de Préstamo y que regula las garantías de las obligaciones de pago de GIAHSA bajo el Contrato de Préstamo, otorgadas por esta última y la MAS (el “**Contrato de Garantías**”); **(III)** el borrador de novación de la adenda de pagos de la Concesión Demanial (tal y como se define a continuación); y **(IV)** la propuesta de acuerdos de la MAS relativos al plan estratégico para la

mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal.

2.- Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Chucena, adoptado con fecha 19/10/2009, por el que se aprueba la incorporación del Municipio como miembro de la MAS.

3.- Visto que, en virtud de solicitud cursada por GIAHSA a este Ayuntamiento, al amparo del artículo 93.1 en relación con el 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (“LPAP”) y 21 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (“LBELA”) y por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Chucena de fecha 18/11/2010 adoptado de conformidad con el artículo 96.2 de la LPAP y el artículo 31.2 de la LBELA, se acordó otorgar a GIAHSA la concesión demanial de las infraestructuras hidráulicas del Municipio afectas a los servicios de gestión del ciclo integral del agua, que fue elevada a público e inscrita en el Registro de la Propiedad de LA PALMA DEL CONDADO (la “**Concesión Demanial**”).

4.- Visto el convenio de encomienda de gestión directa suscrito entre GIAHSA y la MAS elevado a público el 12 de julio de 2013, y posteriormente novado en el año 2016 (la “**Encomienda de Gestión**”).

Y dada cuenta:

1. Considerando las circunstancias concurrentes de GIAHSA, se ha venido trabajando en los últimos meses en la posibilidad de refinanciar su deuda a través de distintas estructuras de financiación y de plazos, siendo finalmente la más adecuada su realización mediante un nuevo contrato de financiación a largo plazo, así como, de otro lado, se ha venido trabajando con los municipios mancomunados para acordar una posible capitalización de la cuota del canon concesional correspondientes a los años 2026 a 2040 (en conjunto, el “**Proyecto**”).
2. Con tal Proyecto se pretende alcanzar los siguientes fines:
  - i. Reestructurar la financiación que tiene actualmente concedida GIAHSA con un conjunto de entidades financieras;
  - ii. financiar a GIAHSA para anticipar el pago del canon de las concesiones demaniales de agua en baja para el período 2026-2037 de los municipios mancomunados que así lo soliciten, capitalizándolo en un pago único;
  - iii. financiar el pago de la capitalización del canon de agua en baja del Municipio de Almonte de los años 2020 a 2025;
  - iv. aprobar un plan estratégico para la financiación conjunta, coordinada y más eficiente de la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados durante el plazo de duración de la concesiones demaniales; además de los planes anuales de inversión municipal que se financiarán a través la detracción del canon de las concesiones demaniales aquellas cantidades que le correspondiese abonar al municipio en cuestión y que no serán objeto de capitalización de acuerdo con el punto (ii) anterior; y

- v. reducir las tarifas del ciclo integral del agua y residuos sólidos urbanos.
3. En el proceso de preparación de la documentación del Proyecto, GIAHSA, la MAS y Banco Santander han partido de las siguientes premisas fundamentales:

i. La financiación a largo plazo instrumentada por el Contrato de Préstamo en los términos y condiciones que incorpora la carta de mandato (los “**Términos y Condiciones de la Financiación**”), que es objeto de consideración por este Ayuntamiento para su toma de razón, y de la que resultan, entre otros, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantías que le es accesorio.

Con respecto al Contrato de Préstamo, que consta de dos (2) tramos, un Tramo A correspondiente aproximadamente al 76,92% del principal de la financiación y un Tramo B correspondiente aproximadamente al 23,08% del principal de la financiación (toma inicial de Banco Santander), procede señalar que, habida cuenta de la significativa extensión del plazo de la financiación con respecto a la financiación actual de GIAHSA (del actual plazo de financiación hasta el años 2025 al proyectado plazo de 2037), para asegurar la participación de más prestamistas dispuestos a conceder la financiación en el Tramo A es indispensable que, en caso de amortización anticipada voluntaria u obligatoria de dicho tramo A, GIAHSA habría de abonar la suma de los siguientes importes, junto con los intereses devengados hasta la fecha fijada para el posible reembolso del préstamo (incluidos los intereses de demora) y cualquier cuota vencida, en dicha fecha: (i) el importe del principal pendiente de un tramo del préstamo; y (ii) el importe equivalente a los futuros pagos de intereses de un tramo del préstamo descontado al tipo que sea la suma de (a) el Tipo Swap Relevante (“Relevant Swap Rate”) según se pudiera acordar, y (b) el 0,39 por ciento (conocido como el “**Importe Íntegro**” o “**Make-Whole Amount**”).

Con respecto al contrato de garantías que es accesorio al Contrato de Préstamo debe señalarse que se constituirá, entre otras, una promesa de hipoteca sobre las concesiones demaniales (entre las que se encuentra la otorgada por este Municipio) en garantía de las obligaciones de GIAHSA bajo dicho contrato y que, por lo tanto, se procederá a la cancelación de la hipoteca sobre la concesión demanial otorgada por este Municipio;

ii. La novación de la adenda de pagos del canon de las concesiones demaniales a los efectos de que dicho documento incorpore el reajuste a los municipios mancomunados que lo soliciten del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja referido al periodo 2026-2040 (ahora novado), el importe a detraer del pago del canon a los efectos de financiar el plan estratégico a que se refiere el punto (iii) siguiente, y, en su caso, capitalizar en un pago único los cánones reajustados para el período 2021-2037; y

iii. La aprobación por la MAS de un plan estratégico cuya realización y ejecución se encomendará a GIAHSA para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados, y de los planes anuales de inversión municipal en el que participarán cada uno de ellos bilateralmente, que recogerán las

actuaciones que se realizarán con cargo a la aportación del respectivo municipio y que permitirá a éstos el seguimiento y control de las obras que financien.

La aprobación de este plan estratégico supondrá la novación de la Encomienda de Gestión y requerirá que los municipios mancomunados asuman la obligación de financiar el plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal mediante las aportaciones que se detallen en los acuerdos de la MAS por los que se aprueben los citados planes. A tal efecto, se proyecta que GIAHSA aplique directa y anualmente las cantidades a que asciendan las aportaciones de los municipios, de tal forma que se detraiga del canon de la concesión demanial de cada uno de los municipios mancomunados el importe correspondiente para la financiación del plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal antes referidos, todo ello sin perjuicio de las inversiones accesorias que GIAHSA lleve a cabo.

Se adjunta a la presente Acta como anexos: **(i)** los Términos y Condiciones de la Financiación, **(ii)** el borrador del Contrato de Préstamo, **(iii)** el borrador del Contrato de Garantías, **(iv)** el borrador de novación de adenda de pagos de las concesiones demaniales, **(v)** el borrador de la novación de la Encomienda de Gestión, y **(vi)** la propuesta de acuerdos del Pleno de la MAS sobre Plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal. Todos los borradores han sido aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de junio y de 3 de junio de 2021.

Considerando lo establecido en los artículos 63 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reguladores de las mancomunidades de municipios.

A la vista de las circunstancias fácticas y jurídicas que anteceden, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor (Concejales del Grupo Socialista) y tres abstenciones (Concejales del Grupo del Partido Popular), adoptó los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Tomar razón de los Términos y Condiciones de la Financiación y los borradores del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantías aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de junio de 2021 y 3 de Junio de 2021, adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales. No obstante, a estos efectos, con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran aspectos esenciales de la financiación los contenidos en los Términos y Condiciones de la Financiación incorporados a la carta de mandato aprobada por el Consejo de Administración de GIAHSA y la Comisión Permanente de la MAS.

**Segundo.-** Tomar razón de la propuesta de acuerdos del Pleno de la MAS sobre el plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal y el borrador de novación de la Encomienda de Gestión aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de

GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de junio y de 3 de Junio de 2021 y adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores de novación y propuesta de acuerdos no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales.

**Tercero.-** Aprobar la novación de la adenda de pago del canon de la Concesión Demanial conforme a lo dispuesto en el borrador que se contiene como Anexo a esta Acta y a los efectos de incorporar el reajuste al Municipio de Chucena del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja, el importe a detraer del pago del canon a los efectos de financiar el plan estratégico, y capitalizar en un pago único los cánones reajustados para el período 2021-2037.

**Cuarto.-** Aprobar y autorizar a GIAHSA a cancelar la hipoteca sobre la Concesión Demanial y a otorgar una promesa de hipoteca de la Concesión Demanial en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación.

**Quinto.-** Aprobar y autorizar a GIAHSA a suscribir la prenda de los derechos de crédito derivados de la Concesión Demanial que GIAHSA pueda tener a su favor en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación.

**Sexto.-** Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de los acuerdos adoptados bajo este punto del orden del día y, en especial, para realizar, suscribir y/o otorgar cuantos actos, negocios, contrato o documentos públicos o privados y adoptar cuantas resoluciones complementarios a los presentes acuerdos sean necesarios para lograr su efectividad plena; y en particular, y a los efectos de dar cumplimiento de las condiciones de disposición de la nueva financiación otorgada en el marco del Proyecto: **(i)** tomar razón de la autorización dada por la MAS para la suscripción del Contrato de Préstamo y el resto de documentos de la financiación y, en consecuencia, ratificar el compromiso expreso de permanecer en la MAS, como mínimo, hasta la total devolución del importe del Préstamo y extinción de la deuda contraída por GIAHSA como consecuencia de la suscripción del Contrato de Préstamo; así como ratificar el compromiso de no modificar, novar, resolver, etc., cualquier resolución y/o contrato existente que afecte a la forma de prestación de los servicios públicos mancomunados que gestiona la MAS; **(ii)** una vez adoptados por la MAS los acuerdos relativos al plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal, asumir la obligación de financiar dicho plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal mediante las aportaciones que se detallen, aplicando GIAHSA a tal efecto directa y anualmente las referidas cantidades detrayéndolas del importe que abone del canon de la concesión demanial al Municipio; **(iii)** ratificar la aceptación y autorización expresa para que, a requerimiento de la MAS y de las entidades financieras prestamistas, la Diputación Provincial de Huelva proceda a retener las cantidades recaudadas por tributos municipales o tarifas, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, e ingresar tales cantidades en la hacienda de la MAS o GIAHSA, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, hasta cubrir el importe de las aportaciones extraordinarias que un municipio debiese realizar como consecuencia de su separación de la MAS, para cubrir situaciones de insuficiencia tarifaria, en términos similares a los establecidos en el artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía o para cubrir cualesquiera otras cantidades necesarias para que la MAS o GIAHSA

puedan cumplir con las obligaciones financieras de esta última; **(iv)** ratificar la aceptación y autorización expresa que cualesquiera cantidades que deban ser abonadas por GIAHSA al Municipio, ya sea por el importe del canon concesional no anticipado o cualquier otra, tendrá carácter subordinado respecto de las cantidades que GIAHSA deba satisfacer a las entidades financieras prestamistas con arreglo al Contrato de Préstamo.

**Séptimo.** - Remitir certificación de este acuerdo al órgano competente de la MAS.

Interviene D. Antonio Manuel Rubio López para explicar las opciones del pago del canon y la novedad con respecto a lo acordado anteriormente, de aportación al Plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas, añadiendo que la intención del Ayuntamiento es capitalizar los cánones del período 2021-2037.

Toma la palabra D. José Caraballo Lancho para manifestar que ya estábamos hipotecados durante treinta años y ahora GIAHSA se vuelve a refinanciar, lo que supone más deuda y mayor precio de los recibos para los consumidores. Su propuesta es no capitalizar el canon y cobrar cada año el canon anual que corresponda, que se invertiría en reducir el precio de los recibos de agua.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que eso es demagogia, porque los representantes del PP en GIAHSA no son de la misma opinión y han votado a favor de la capitalización, respondiendo D. José Caraballo Lancho que ellos defienden los intereses de los vecinos de Chucena, independientemente de lo que decidan en otros Ayuntamientos más grandes que éste.

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que todo el dinero que se ingresa en las arcas municipales repercutirá siempre en beneficio de los vecinos de Chucena.

**CUARTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE VALVERDE DEL CAMINO.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia de Huelva, para la Prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de Animales Perdidos y Abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.

Tras breve deliberación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, adoptó los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva, para la Prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de Animales Perdidos y Abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.

**Segundo.-** Aceptar una aportación de 1.977,63 €, como 50 % para la financiación de la parte variable coste de la Campaña de 2022, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD- OPCION A	555,75
DDD- OPCION B	422,37
DDD- OPCION C	177,00
RECOGIDA ANIMALES Y GESTION CENTRO PROVINCIAL	822,51
TOTAL	1.977,63

**Tercero.-** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exijan el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Interviene la Sra. Alcaldesa para explicar que el motivo del adelanto del acuerdo para 2022, es disponer del tiempo suficiente para que la Diputación pueda realizar los trámites de la licitación del servicio.

Contesta D. José Caraballo Lancho que es un servicio necesario y añade que se inste a la empresa encargada que controle también los gatos abandonados, ya que hay muchos.

**QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ, ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.**

Seguidamente, se dio cuenta de la moción del Grupo del Partido Popular, para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la luz, actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1.273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).*

*A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del Kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.*

*Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.*



*El resto se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables, o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de de Energía Eléctrica, entre otros.*

*Si hablamos de costes derivados de la gestión política, se debe destacar que el expresidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.*

*Y si hablamos de impuestos, nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.*

*Por tanto, una de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad, pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios, restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.*

*Porque aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente, ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.*

*Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa a actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajó en un 40% el año pasado, cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.*

*Y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad, cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa europea que impida bajarlo.*

*Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Chucena, presenta la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

*Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles, ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:*

*1.- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el artículo 8 de la Ley 15/2012, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.*

*2.- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico, sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.*

*3.- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.*

*4.- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores, que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.”*

Interviene D. José Caraballo Lancho para añadir que, como bien se explica en la moción, hay un problema importante con la subida de la luz, sobre todo para las personas vulnerables y las empresas, por lo que solicita apoyo a dicha moción, en beneficio de los ciudadanos; después de presentar la moción el gobierno ha planteado la bajada del IVA, pero esto es solo un parche, por lo que solicita que se baje el precio de la luz.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Manuel Rubio López, para decir que el Gobierno va a bajar el IVA y la noticia salió antes de que se presentara la moción. El impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% lo aprobó el Gobierno del PP y el actual Gobierno lo rebajó; igualmente el IVA subió del 18 al 21% durante el Gobierno del PP y este Gobierno lo va a rebajar al 10%. Con las medidas que va a aprobar el Gobierno el día de hoy se beneficiarán muchos, por lo que estima que la moción viene tarde y mal.

Contesta D. José Caraballo Lancho que la rebaja del IVA al 10% es un anuncio, que aún no está aprobado. En 2013 el Gobierno del PP bajó las primas a la producción de energías renovables, lo que supuso una rebaja del precio de la luz; las medidas que pretende aprobar el Gobierno en el día de hoy son meros parches.

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que este Gobierno está buscando herramientas para rebajar el precio de la luz y beneficiar a los ciudadanos.

Tras lo cual, la Presidencia somete a votación la moción, y una vez realizada ésta, la declara no aprobada por seis votos en contra (Concejales del Grupo Socialista) y tres votos a favor (Concejales del Grupo del Partido Popular).

#### **SEXTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta al Pleno de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa, desde la última sesión ordinaria celebrada hasta la fecha.

#### **SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar la Sra. Alcaldesa para decir que va a contestar a una pregunta que se le formuló en un pleno anterior sobre el concejal Ignacio Caraballo (incluso se le sugirió que lo cesara) y ella entonces contestó que todo estaba en investigación del Juzgado; pues bien, ya tiene noticias de que no será imputado por el caso Aljaraque.

Seguidamente, toma la palabra D. José Caraballo Lancho para formular los siguientes ruegos y preguntas:

1º) En un pleno anterior solicitó que se les mantuviera informados sobre la tramitación de las distintas plantas solares proyectadas en Chucena y tiene constancia de que se han mantenido reuniones con empresas, así que vuelve a solicita información al respecto.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que están en trámite y las reuniones se han realizado para ver el calendario de las actuaciones, pero, como pronto, no empezarán a instalarse hasta el próximo verano.

2º) Ha visto que se han aprobado las Fiestas Locales de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y ve bien que la correspondiente a la Romería se haya puesto el viernes.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que no se ha cambiado nada, hace varios años que se celebra el viernes.

3º) Le ha llegado el rumor de que el Ayuntamiento ha comprado el edificio existente junto a la calle Cruz Chiquita, para ampliación de dicha calle, pero no ha visto el acuerdo municipal.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López, que no ha visto el acuerdo porque no se ha aprobado aún; está en el orden del día de la Junta de Gobierno Local que se celebra hoy a continuación de este pleno. También le informa de la actuación proyectada en dicha calle.

Responde D. José Carballo que se le debió informar cuando se aprobaron las obras del PFEA del año pasado, pero le parece bien porque aquella zona puede quedar bonita.

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que no se ha informado antes porque se estaba negociando con los propietarios del edificio.

4º) Como integrante de la Corporación municipal, ruega que se rectifique el ninguneo que se hace a su grupo, ya que no se le ha informado o invitado a diversos actos (Jueves Santo, Jornadas de Igualdad, visita de Delegado de Igualdad, despedida a la Secretaria por su jubilación, etc.); también se ha publicado la convocatoria de un minuto de silencio en la Plaza con la asistencia de Corporación, sin que se les avisara.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que se les avisa siempre, salvo algún olvido, pero vienen cuando les conviene.

Añade la Sra. Alcaldesa que, de hecho, vienen cada vez que nos visita un Delegado; el minuto de silencio se convocó la misma mañana y asistió quien pudo, sobre la despedida de la Secretaria, no ha sido un acto institucional, sino una comida entre amigos y respecto a las jornadas de Igualdad, las organiza la Mancomunidad de Desarrollo y él tiene conocimiento de dichas jornadas porque también forma parte de la misma (pero casi todas son on-line).

Responde D. José Carballo que no es cierto que no vengan cuando se les avisa; muchas veces acuden porque se enteran por otros medios fuera del Ayuntamiento.

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que cuando la llama la Secretaria de algún Delegado para concertar una entrevista, solo la cita a ella, como Alcaldesa, y en algunos casos, la acompaña un concejal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.